

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tlfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 20 de los corrientes, a las doce horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Hacienda y Economía

2.º Aprobar Presupuesto extraordinario destinado a la construcción del nuevo Hospital Psiquiátrico Provincial para enfermos crónicos, por un importe de 127.000.000 de pesetas.

Madrid, 16 de diciembre de 1966.—El Presidente, Carlos González-Bueno.

(G.—4.205)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 2 de diciembre de 1966, por la presente se convoca concurso para proveer 12 plazas de Lavacoches del Servicio de Talleres Generales y Transportes, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación del mismo, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de 12 plazas de Lavacoches del Servicio de Talleres Generales y Transportes, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación del mismo, dotadas con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 4 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Además del haber inicial indicado los que sean nombrados percibirán la Ayuda

Familiar, dos pagas extraordinarias y un plus de 1.800 pesetas mensuales.

Segunda. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de 18 años y no haber cumplido la de 45 el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Poseer la aptitud particular calificada para el ejercicio del cometido, lo cual se justificará con la documentación que estimen oportuno presentar.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exigen en la base tercera, acompañadas de la documentación que estimen oportuna, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el Cuadro de Inutilidades para el ingreso en el Ayuntamiento de Madrid.

Sexta. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro

electivo de ésta; Vocales, el Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres Generales y Transportes, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en lo relacionado con los concursantes a las plazas reservadas; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava. Antes de calificar el concurso los aspirantes admitidos serán sometidos a un examen previo consistente en escritura al dictado y resolución, por escrito, de una operación elemental de aritmética, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de una segunda prueba, a fin de comprobar la aptitud profesional adecuada de los concursantes para el ejercicio de su cometido.

Dicho examen se celebrará en la fecha, hora y local que el Tribunal acuerde, convocándose a los concursantes con quince días de antelación, mediante anuncio que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que se fijará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena. Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará constar en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido, pudiendo conceder a cada uno de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para ser admitidos al concurso.

Décima. Con los aspirantes admitidos se formará una lista, procediendo el Tribunal a calificar los méritos y circunstancias alegados por cada uno, la que se verificará en la misma forma que se determina en la base precedente.

Décimoprimer. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, la circunstancia de haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales.

Décimosegunda. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más concursantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder del total de las vacantes que existan en la fecha en que termine el concurso, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de

aquellos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de concursantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimocuarta. Los concursantes que sean propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera.

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, no teniendo para ellos efectos el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el mismo. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo superado el examen previo y merecido calificación suficiente en el concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 13 de diciembre de 1966. — El Secretario General, Juan José Fernández-Villa.

(O.—67.449)

Secretaría general.—Sección de Hacienda Subsección de Exacciones Imposición Directa

EDICTO

Ignorándose el domicilio de don Plácido Manso Maroto, y en virtud de lo es-

tablecido por el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se publica el presente edicto para notificar al interesado lo siguiente:

"En fecha 22 de octubre próximo pasado y mediante decreto dictado en nombre del excelentísimo señor Alcalde, por el Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, ha sido resuelto:

Declarar caducada la instancia y tener por desistido de su petición a don Plácido Manso Maroto, respecto a la baja de la finca sita en Alfambra y otra en la matrícula del arbitrio de Solares sin Edificar, debiendo continuar el trámite para el cobro de la exacción.

Considerando:

Que en este supuesto de todas y cada una de las circunstancias previstas por el artículo 291 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para declarar caducada la instancia y tener por desistido al interesado de su petición, al haber transcurrido el plazo de seis meses especificado en dicho precepto, desde que fué requerido en forma para la aportación del plano o croquis necesario para la prueba de sus alegaciones, mediante edictos publicados en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, en el "Boletín de Información Municipal" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 52 de 2 de marzo de 1966, concurriendo cuantos requisitos establecen los artículos 314 y 316 del citado Reglamento sin que el interesado haya atendido dicho requerimiento, advertido y con la consiguiente paralización del trámite, como presupone la oportuna declaración de caducidad."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de la misma naturaleza, ambas en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Madrid, 10 de diciembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—67.459)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Ruiz Ocaña.

Tipo: 196.362,50 pesetas.

Plazos: Dos meses de ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 3.927 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Ruiz Ocaña, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente al aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 12 de diciembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—67.451)

Gerencia Municipal de Urbanismo

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la parcela número 22 en la manzana número 2-A del Poblado "C" de Carabanchel Alto.

Tipo: 7.260.000 pesetas.

Garantía provisional: 102.600 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de la parcela número 22 en la manzana número 2-A del Poblado "C" de Carabanchel Alto, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de esta parcela con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 7 de diciembre de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez. (O.—67.434)

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la parcela número 23 en la manzana número 7 del Poblado "C" de Carabanchel Alto.

Tipo: 5.989.500 pesetas.

Garantía provisional: 89.895 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de la parcela número 23 en la manzana número 7 del Poblado "C" de Carabanchel Alto, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de esta parcela con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 7 de diciembre de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez. (O.—67.435)

Ministerio de Educación y Ciencia

Subsecretaría.—Edificios y Obras

A los efectos prevenidos en el artículo tercero del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por "Umugar, S. A.", adjudicatario de las obras de construcción de entraplanta en los locales del Gabinete Telegráfico en el edificio central del Departamento, en Madrid, como garantía de las mismas.

Madrid, 6 de diciembre de 1966.—El Subsecretario (Firmado). (G. C.—6.233) (O.—67.409)

Ministerio de Educación y Ciencia

Subsecretaría.—Edificios y Obras

A los efectos prevenidos en el artículo tercero del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por "Umugar, S. A.", adjudicatario de las obras de reforma en los locales de Portería Mayor, vestíbulo entre los dos patios, etc., en el Departamento, en Madrid, como garantía de las mismas.

Madrid, 6 de diciembre de 1966.—El Subsecretario (Firmado).

(G. C.—6.234)

(O.—67.410)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

EDICTO

Declarada por Decreto número 2.233 de fecha 15 de julio de 1965, la urgente ejecución del "Plan Reajustado de Obras de Ampliación del Abastecimiento de Agua a Madrid", es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, por lo que esta Comisaría de Aguas, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la meritada Ley, convoca a los titulares de bienes y derechos afectados por aquéllas en la finca radicante en el término municipal de Patones (Madrid), embalse de Atazar, en el río Lozoya, que figura en la relación que se inserta, para que, a fin de proceder al levantamiento de la correspondiente Acta previa a la ocupación, comparezca el día 30 de diciembre corriente, a las once treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Patones, desde donde se irá al terreno cuando fuere necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Se significa a quienes se consideren titulares de la propiedad, posesión, derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes implicados por la ejecución de las obras de referencia, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, podrán formular alegaciones por escrito dirigidas al Organismo expropiante y presentadas en las Oficinas del Canal de Isabel II, Joaquín García Morato, número 127, antes del día señalado para el levantamiento para la finca correspondiente, a los solos efectos de subsanar los posibles errores u omisiones de que adolezca la aludida relación al reseñar los bienes, derechos o interesados afectados por la urgente ocupación.

Al acto para cuya realización se efectúa el presente señalamiento, deberán concurrir todos los que se conceptúan interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que les asistan mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, contrato de arrendamiento, etc.), y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario.

RELACION QUE SE CITA

Finca: número 1.—Propietarios: Don Félix García García, don Gregorio García García y herederos de don Isidoro Rubio Martín, y de don Pedro Perdiguerro Álvarez, y de don Rufino García Sanz, y de don Aniceto García Ibáñez y de don Manuel García Sanz.

Por iguales partes proindiviso.

Cultivos: Pinos, algarroba, higueras, encinas, almendros, chaparros y retama.

Madrid, 10 de diciembre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—6.274) (I.—2.585)

Comisaría de Aguas del Tajo

EDICTO

Subsistiendo en determinados tramos de ríos las causas que motivaron anterior edicto de esta Comisaría de Aguas, de fecha 20 de noviembre de 1965 (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 289 de 4 de diciembre de 1965), por el pre-

sente anuncio se hace público que, de acuerdo con la Orden ministerial de 31 de octubre de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" número 271 de 1964), se suspende durante seis meses la extracción de áridos en los siguientes tramos y cauces de esta cuenca:

1.º Todos los incluidos en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 289 de fecha 4 de diciembre de 1965.

2.º Río Guadarrama. — 1) Tramo comprendido desde los 150 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo del Villar hasta la desembocadura del arroyo Bramudo, términos municipales de Majadahonda y Villanueva de la Cañada.

2) Tramo desde los 250 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo de la Vega hasta el camino de Sacedón, término municipal de Villaviciosa de Odón.

3) Tramo desde los 500 metros aguas arriba del barranco del Carrizo hasta los 400 metros aguas abajo de dicho barranco, términos municipales de Arroyomolinos y Navalcarnero.

4) Tramo desde los 200 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Sotillo hasta los 700 metros aguas abajo de dicha referencia, en término de Batres.

Las autorizaciones vigentes en los tramos antes citados quedarán automáticamente suspendidas. No se admitirán nuevas solicitudes en los mismos, así como tampoco prórrogas o renovaciones.

Madrid, 24 de noviembre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado). (G. C.—6.269)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Universidad

EDICTO

Don Arcadio Carrasco Fernández-Blanco, Recaudador de Hacienda en la Zona de Universidad.

Hace saber: Que los deudores que a continuación se relacionan no se les ha podido notificar sus descubiertos por los conceptos que se expresan, como determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, por no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos documentos de cobro.

Radioaudición

- Oswaldo Wolfe Navas.—Año 1965. 300 pesetas.
- Valentín Gómez Santos.—1965.— 300 pesetas.
- José María Villamil Sáinz.—1965. 500 pesetas.
- Manuel Requena Córdoba.—1965. 300 pesetas.
- José L. Gordillo Sánchez.—1965.— 500 pesetas.
- Fernando Pedrero Asín.—1965.— 500 pesetas.
- Angel Díaz Barragán.—1965.—500 pesetas.
- M. Elisa Martínez Lacaci.—1965.— 300 pesetas.
- León Izuzguiza Herranz.—1965.— 300 pesetas.
- Antonio Requejo Alonso.—1965. 300 pesetas.
- Luis Fernández Llebres.—1965.— 300 pesetas.
- Fernando García Cernuda.—1965. 300 pesetas.
- Valentín Alcina Boschi.—1965.— 500 pesetas.
- Mariano González Giménez.— 1965.—300 pesetas.
- Blas García López.—1965.— 500 pesetas.
- Antonio Díez Ulzurrun.—1965.— 300 pesetas.
- Celestino Pérez Fernández.—1965. 500 pesetas.
- Socorro Sillero Suárez.—1965.— 300 pesetas.
- Antonio Sánchez Calle.—1965.— 300 pesetas.
- Mariano Vacas Sánchez.—1965.— 500 pesetas.
- Isabel Perales Simón.—1965.— 500 pesetas.
- José González Herrero.—1965.— 500 pesetas.
- Rafael de los Ríos Romero.—1965. 500 pesetas.

24. Manuel Dema Alonso.—1965.—500 pesetas.
25. Antonio Ferreriro García.—1964.—500 pesetas.
26. Juan Marín Heras.—1965.—500 pesetas.
27. Julián Muñoz Gómez.—1965.—300 pesetas.
28. M. Teresa Fuente Ruiz.—1965.—500 pesetas.
29. Ruperto Antonio Iglesias.—1965.—300 pesetas.
30. Rogelio Leal.—1965.—300 pesetas.
31. Josefina García.—1965.—300 pesetas.
32. Félix Fernández Rodríguez.—1965.—300 pesetas.
33. Andrés Bilbao Zubiaga.—1965.—500 pesetas.
34. José Parrilla.—1965.—300 pesetas.
35. Teresa Prinenli Q.—1965.—500 pesetas.
36. Rafael Martínez Seguí.—1965.—300 pesetas.
37. Manuel Vidal Gil.—1965.—500 pesetas.
38. Antonio Carril Rodríguez.—1965.—300 pesetas.
39. Angel López Baeza.—1965.—500 pesetas.
40. Félix Miaja Velasco.—1965.—300 pesetas.
41. Daniel Esteban Alonso.—1965.—500 pesetas.
42. Emilio Rivas Navarro.—1965.—500 pesetas.
43. Carlos Ramírez Vale.—1965.—300 pesetas.
44. José Francisco Beltrán.—1965.—300 pesetas.
45. José García Gavaldón.—1965.—500 pesetas.
46. José Vázquez Sánchez.—1965.—500 pesetas.
47. José Valle González.—1965.—300 pesetas.
48. Francisco Martín Dieste.—1965.—500 pesetas.
49. Miguel Fernández Díaz.—1965.—300 pesetas.
50. Antonio Tello Carrillo.—1965.—300 pesetas.
51. Juan José Rizo Pérez.—1965.—300 pesetas.
52. Antonio Crespo Cuesta.—1965.—1.000 pesetas.
53. Bodegón Santurce.—1965.—500 pesetas.
54. Segundo Domínguez Bustín.—1965.—500 pesetas.
55. Abelardo Vázquez.—1965.—300 pesetas.
56. Félix Olmo García.—1965.—300 pesetas.
57. Javier Martínez Pinilla.—1965.—300 pesetas.
58. José Incenga Caraman.—1965.—300 pesetas.
59. José María Andrés Viaña.—1965.—300 pesetas.
60. Clemente de Lucas Goñi.—1965.—300 pesetas.
61. Alfonso Ruiz Sáinz.—1965.—500 pesetas.
62. Marta Castro Rodríguez.—1965.—300 pesetas.
63. Aurora Zazo Sánchez.—1965.—300 pesetas.
64. Manuel Guillén.—1965.—300 pesetas.
65. Juan Cebrián Fraile.—1965.—300 pesetas.
66. Jesús Gutiérrez.—1965.—300 pesetas.
67. Tomás García García.—1965.—500 pesetas.
68. Samuel Rodríguez Dorado.—1965.—500 pesetas.
69. Felipe Carmona Noval.—1965.—500 pesetas.
70. Juan Senso Lázaro.—1965.—300 pesetas.
71. Antonio Calvo Peñalver.—1965.—500 pesetas.
72. Valentín Burillo Lerma.—1965.—300 pesetas.
73. Eduardo López Valladares.—1965.—500 pesetas.
74. Antonio Soto Gabadón.—1965.—500 pesetas.
75. Angel Horcajada Rodrigo.—1965.—300 pesetas.
76. Antonio Mendoza Gil.—1965.—300 pesetas.
77. Florencio del Pozo.—1965.—300 pesetas.
78. Enrique Grre. Quijano.—1965.—300 pesetas.
79. Mercedes Torres.—1965.—300 pesetas.
80. Juana Pérez de Medina.—1965.—300 pesetas.
81. Luis Alvarez Rodríguez.—1965.—300 pesetas.
82. Luis González Martín.—1965.—500 pesetas.
83. Eduardo Bergareche.—1965.—300 pesetas.
84. Eugenio Suárez Gómez.—1965.—300 pesetas.
85. José R. Arrive Arrive.—1965.—500 pesetas.
86. Ramona Flores Cebrián.—1965.—500 pesetas.
87. Ramona Flores Cebrián.—1964.—500 pesetas.
88. Milagros Faerna Reguero.—1965.—500 pesetas.
89. José Gallardo.—1965.—300 pesetas.
90. Miguel Márquez Arroyo.—1965.—500 pesetas.
91. Manuel Fuente Torollas.—1965.—500 pesetas.
92. Antonio Reyes Andrades.—1965.—500 pesetas.
93. Angel Franco Ortega.—1965.—500 pesetas.
94. Daniel Yagüe Abellán.—1965.—500 pesetas.
95. Angel Serrano Hernández.—1965.—500 pesetas.
96. León Calvo Rivas.—1965.—300 pesetas.
97. Germán Morena García.—1965.—300 pesetas.
98. Joaquín Clavell Borrás.—1965.—500 pesetas.
99. Ramón Esteban Rodríguez.—1965.—600 pesetas.
100. Carmen Ruiz Rubio.—1965.—300 pesetas.
101. Pilar Escriña Esquerdo.—1964.—65.—1.000 pesetas.
102. Carolina Martínez Blanco.—1964.—150 pesetas.
103. José Huertas Malpéceres.—1965.—300 pesetas.
104. Alfonso Fernández Truets.—1965.—300 pesetas.
105. Antonio Vela Carretero.—1965.—300 pesetas.
106. Adela Sanz Cruz.—1965.—300 pesetas.
107. Luis Barrio Corredor.—1965.—500 pesetas.
108. Antonio Mateos Fernández.—1964-65.—1.000 pesetas.
109. Carlos Sáinz González.—1964-65.—1.000 pesetas.
110. Adela Bermejo Garnica.—1964-65.—1.000 pesetas.
111. Ramón Del Olmo Mallos.—1964.—150 pesetas.
112. Gaspar Rodríguez Valador.—1965.—500 pesetas.
113. Patricio Ramos Jacome.—1965.—300 pesetas.
114. Concepción Bosquete.—1964.—500 pesetas.
115. Carmen González Domínguez.—1963-64-65.—1.500 pesetas.
116. Jaime Hernández Sanllehi.—1965.—1.000 pesetas.
117. José L. Rodríguez Herrero.—1965.—300 pesetas.
118. Francisco Tortuero.—1965.—500 pesetas.
119. Julieta Orbaizeta Leoz.—1965.—300 pesetas.
120. José Manovel García.—1965.—500 pesetas.
121. José Navarro Catalá.—1965.—500 pesetas.
122. Flora Bernal Cutillas.—1965.—500 pesetas.
123. Luciano Gonzalo.—1965.—300 pesetas.
124. Carmen Perla Juderías.—1965.—500 pesetas.
125. Olvido Rodríguez Muñoz.—1963-64-65.—1.500 pesetas.
126. Emilio Díaz Dorado.—1964.—500 pesetas.
127. Fidel Sánchez Sánchez.—1965.—500 pesetas.
128. Tomás Vallejo Hidalgo.—1964.—150 pesetas.
129. José L. de los Santos.—1965.—300 pesetas.
130. Laurentino Puebla.—1965.—300 pesetas.
131. Ramón Seco Pérez.—1965.—300 pesetas.
132. María Paz Vargas Martín.—1965.—300 pesetas.
133. Juan Cervantes Rodríguez.—1965.—500 pesetas.
134. Felicitas Orozco Gómez.—1965.—500 pesetas.
135. Torcuato García Ferrer.—1965.—500 pesetas.
136. Anatoca de Buhaveden.—1965.—500 pesetas.
137. Roger Paul Bernier.—1965.—300 pesetas.
138. Alberto Arroyo Villanoel.—1964.—150 pesetas.
139. Manuel Gutiérrez Miguel.—1965.—300 pesetas.
140. Hostal la Berzosa.—1964.—150 pesetas.
141. Nemesio Rodríguez Alvarez.—1964.—100 pesetas.
142. Eduardo Navarro.—1965.—300 pesetas.
143. Salvador Tortosa Aguilera.—1964.—150 pesetas.
144. Valentín Durán Campos.—1965.—300 pesetas.
145. Felicidad del Pozo Fraile.—1965.—500 pesetas.
146. Darío de Pablos Nieto.—1964.—150 pesetas.
147. Santiago Saúco Martínez.—1964.—500 pesetas.
148. José Miguel Esteban.—1965.—500 pesetas.
149. Pedro Heras Barbero.—1965.—300 pesetas.
150. José Arévalo Molera García.—1965.—300 pesetas.
151. Justo Bos Emperador.—1964.—150 pesetas.
152. Benito Díaz Torralba.—1965.—500 pesetas.
153. Ramón M. López G. Fresca.—1965.—500 pesetas.
154. J. Nicolás Sanginés.—1965.—500 pesetas.
155. Rafael Ruiz Marota Coello.—1964.—150 pesetas.
156. Valentín González Gutiérrez.—1965.—300 pesetas.
157. José Antonio Yayone Buchi.—1965.—500 pesetas.
158. Alfonso Calvo Ganga.—1965.—500 pesetas.
159. Julio Alonso Martín.—1965.—300 pesetas.
160. Lucía Gil de Pedro.—1964.—150 pesetas.
161. Manuela López Cámara.—1964.—150 pesetas.
162. Felisa Sánchez Peñalver.—1964.—150 pesetas.
163. Luis Jiménez Molina.—1964.—150 pesetas.
164. María C. Solas S. Román.—1965.—500 pesetas.
165. Isabel Corral Fernández.—1964.—100 pesetas.
166. Sixto Pardo Pedregal.—1965.—300 pesetas.
167. Juan Antonio Victory.—1959.—150 pesetas.
168. José Sánchez García.—1965.—500 pesetas.
169. Carmelo Morenas Alcalá.—1965.—500 pesetas.
170. Manuel Benavides.—1964.—150 pesetas.
171. Fernando Pérez Cela.—1964.—150 pesetas.
172. Asunción Pérez Vinaixa.—1965.—300 pesetas.
173. Valeriano Sebastián Vera.—1964.—150 pesetas.
174. Hilario Sánchez González.—1964.—150 pesetas.
175. Amparo Prieto Yanguas.—1965.—500 pesetas.
176. Rosario Ríos Edwin.—1964-65.—1.000 pesetas.
177. José Conde Sánchez.—1965.—500 pesetas.
178. Patricio Bernal Cubas.—1965.—300 pesetas.
179. M. Rosa Gracia Martín.—1965.—500 pesetas.
180. Aurelio Arroyo Garrido.—1964.—300 pesetas.
181. Rafael Díaz.—1964.—300 pesetas.
182. Enrique Mata Gorostizaga.—1965.—500 pesetas.
183. Rosario Quesada Balboa.—1965.—500 pesetas.
184. Sergio Rábado Romeo.—1964.—500 pesetas.
185. Fernando Koble Chinchilla.—1964.—150 pesetas.
186. José Paniego Ecoy.—1964.—150 pesetas.
187. Alfredo Gaspar Craus.—1964.—150 pesetas.
188. Gilberto Fumero Cruz.—1965.—500 pesetas.
189. M. Luisa Ruiz López.—1964.—300 pesetas.
190. Francisco Domínguez Bajo.—1964.—500 pesetas.
191. Tomás Fernández Bárcena.—1964.—150 pesetas.
192. Pedro Gómez.—1964.—150 pesetas.
193. José M. Juste Iribarren.—1965.—300 pesetas.
194. Francisco Campos González.—1964.—150 pesetas.
195. M. Teresa Barón Maldonado.—1965.—300 pesetas.
196. Pedro Moreno Solanilla.—1964.—150 pesetas.
197. Jorge Fluxá.—1964.—150 pesetas.
198. Carlos Criado Gómez.—1965.—300 pesetas.
199. Jesús Lafuente L.—1964.—500 pesetas.
200. Alberto Arturo Ricci.—1963-64-65.—1.500 pesetas.
201. José Inza Barrica.—1964.—150 pesetas.
202. Gustavo Enríquez Amado.—1965.—500 pesetas.
203. José Pizarro Rodríguez.—1965.—500 pesetas.
204. Atanasio Hernando Lombia.—1964.—100 pesetas.
205. Manuel Xeraso Rodríguez.—1961 a 1964.—750 pesetas.
206. Emilio García Vázquez.—1964.—500 pesetas.
207. Manuel Martínez Jiménez.—1965.—300 pesetas.
208. Carcedo.—1965.—500 pesetas.
209. Jesús Pardo Cardalda.—1965.—300 pesetas.
210. Teodoro Miguel Sevilla.—1964.—500 pesetas.
211. Rocío Llopis Escribano.—1965.—500 pesetas.
212. Carlos Cano Solana.—1964-65.—1.000 pesetas.
213. Rufino Beltrán Vivar.—1965.—300 pesetas.
214. Felipe Díaz Yagüe.—1964.—150 pesetas.
215. Sebastián Medina.—1965.—300 pesetas.
216. Bernardo Cortadi G.—1965.—500 pesetas.
217. Santiago Martínez de la Riva.—1964.—150 pesetas.
218. Antonio Pestaña Ortega.—1964.—500 pesetas.
219. Mariano Fernández Asal.—1964.—150 pesetas.
220. José Navarro Ginch.—1964.—500 pesetas.
221. Jesús Santamaría E.—1964.—500 pesetas.
222. Julio Salón Jiménez.—1964.—500 pesetas.
223. Miguel Sánchez González.—1964.—500 pesetas.
224. Manuel Menéndez Riesgo.—1964.—500 pesetas.
225. Manuel Morales Esterio.—1964.—500 pesetas.
226. Severino García López.—1965.—500 pesetas.
227. Angel García López.—1965.—500 pesetas.
228. Gumersindo Novoa Martínez.—1964-65.—1.000 pesetas.
229. Ana Villanueva López.—1959 a 1965.—1.800 pesetas.
230. María Vargas Mármol.—1965.—500 pesetas.
231. Pablo Rodríguez Materola.—1964-65.—1.000 pesetas.
232. Carlos Arcos Cuadra.—1964-65.—1.000 pesetas.
233. Manuel Zaforas Cortés.—1963-64-65.—900 pesetas.
234. Luisa Marco Guillamón.—1963.—150 pesetas.
235. Laureano Rivas Serrano.—1963-64.—300 pesetas.
236. Insurance Company.—1965.—300 pesetas.
237. Victoria Prendes Pando.—1962-63-64.—450 pesetas.

238. Raúl Alfonso Boix.—1962-63-64. 450 pesetas.
 239. Natalio Pérez Ballesteros.—1961. 150 pesetas.
 240. Fernando Blanco Stárico.—1963-64-65.—1.500 pesetas.
 241. Ramón López Llorente.—1964.—150 pesetas.
 242. Angel Marco García.—1965.—500 pesetas.
 243. Mariano Robles.—1958-59-64-65.—1.500 pesetas.
 244. José Marton Rodríguez.—1965. 500 pesetas.
 245. Angel Aguiar García.—1963-64. 300 pesetas.
 246. Alvasán.—1964.—150 pesetas.
 247. Fernando Sola Romera.—1962-63-64.—450 pesetas.
 248. Carlos Cea Ubero.—1964.—150 pesetas.
 249. Manuel García Sánchez.—1964. 150 pesetas.
 250. Bernardino Llorente Mesa.—1962 al 1964.—450 pesetas.
 251. Rafael Lorreo Ortega.—1963-64. 300 pesetas.
 252. Andrés López del Hierro.—1964. 150 pesetas.
 253. Alfonso Rubio del Hierro.—1964. 150 pesetas.
 254. Francisco Escudero Llorente.—1964.—150 pesetas.
 255. Mariano Marugán.—1964.—150 pesetas.
 256. Andrés Jiménez.—1963 y 1964. 300 pesetas.
 257. Garaje Unión.—1964.—150 pesetas.
 258. Miguel Sabio.—1964.—150 pesetas.
 259. Julián de Cabo.—1964.—150 pesetas.
 260. Santiago Bautista Zúmel.—1964. 150 pesetas.
 261. Ramón Llimas Amargant.—1964. 300 pesetas.
 262. Alonso del Barrio Ruiz.—1964. 150 pesetas.
 263. Antonio Pérez Herrero.—1964. 150 pesetas.
 264. Juan Vidal Hernández.—1961 a 1964.—600 pesetas.
 265. Eduardo Castro Fraga.—1964.—100 pesetas.
 266. José Suárez Sánchez.—1964.—150 pesetas.
 267. Ramón Vallejo Hidalgo.—1963-64.—300 pesetas.
 268. Eleuterio Melcón.—1964.—150 pesetas.
 269. Delfín Pacheco Martínez.—1963-64.—300 pesetas.
 270. Jaime Mitjans.—1963-64.—300 pesetas.
 271. Eugenia María Sol Stuart.—1964. 150 pesetas.
 272. Benigno Cuervo Muiña.—1964. 200 pesetas.
 273. Tomás Sáez Maestro.—1964.—150 pesetas.
 274. Joaquín Pérez Fernández.—1960 al 63.—600 pesetas.
 275. Antonio Pérez Fariñas.—1964.—150 pesetas.
 276. Fernando Rodríguez Jiménez.—1964.—150 pesetas.
 277. Nicolás de Diego Herrero.—1963 al 64.—450 pesetas.
 278. Cándida Menéndez Bastieny.—1964.—150 pesetas.
 279. José Luis Echeverría Moer.—1964.—300 pesetas.
 280. Luisa Espuñez Gozalve.—1964. 150 pesetas.
 281. Federico Curt Martínez.—1964. 150 pesetas.
 282. Ignacio Aracil de la Calle.—1964. 150 pesetas.
 283. María Patrocinio Gutiérrez.—1964.—100 pesetas.
 284. Luis Vilhemi Castillo.—1962.—150 pesetas.
 285. Jaime García Cruz.—1962 al 64. 450 pesetas.
 286. Antonio Alonso.—1964.—150 pesetas.
 287. José Guerrero García.—1964.—100 pesetas.
 288. José María Agruña Cubeiro.—1964.—150 pesetas.
 289. Manuel Escobedo Martín.—1964. 100 pesetas.
 290. José María Albiñana.—1964.—150 pesetas.
 291. Isidoro de la Villa Rodríguez.—1960.—60 pesetas.

292. Pablo Magarzo Sánchez.—1964. 150 pesetas.
 293. José Luis Sánchez Gómez.—1964. 150 pesetas.
 294. Vicente López Coterilla.—1964. 150 pesetas.
 295. Antonio Molina Castillo.—1964. 150 pesetas.
 296. Remigio Pérez Vozmediano.—1964.—150 pesetas.
 297. Construcciones Asturias.—1960 al 63.—600 pesetas.
 298. Guillermo Suárez González.—1960 al 63.—600 pesetas.
 299. Rafael González Llamas.—1964. 150 pesetas.
 300. Sergio Domínguez.—1963.—150 pesetas.
 301. José Luis Roselló García.—1964. 150 pesetas.
 302. Juanita Ornaechea Aguirre.—1964.—150 pesetas.
 303. Rafael García Oliveros Puga.—1964.—150 pesetas.
 304. Pedro Rapallo Ledesma.—1964. 150 pesetas.
 305. Flora Clemente Merino.—1964. 150 pesetas.
 306. Pedro Aguado Domínguez.—1963.—150 pesetas.
 307. Fernando Flores Rubio.—1962. 150 pesetas.
 307. El mismo.—1963.—150 pesetas.
 307. El mismo.—1964.—150 pesetas.
 308. Joaquín Vitoria Pérez.—1960 al 64.—300 pesetas.
 309. Graciano Rodríguez González.—1964.—150 pesetas.
 310. Edgar Neville.—1964.—150 pesetas.
 311. José López Villaseñor.—1964.—150 pesetas.
 312. Félix Andrés Medrano.—1964.—150 pesetas.
 313. José Gómez Barreda de León.—1964.—150 pesetas.
 314. Ofelia Brias.—1963-64.—300 pesetas.
 315. Barreiros Diesel.—1964.—150 pesetas.
 316. Compañía Agrícola del Luckos.—1964.—150 pesetas.
 317. María Rosa Sierra Nava.—1963-64.—300 pesetas.
 318. Francisco Viguera de la Vega.—1964.—150 pesetas.
 319. Asunción Cuenca Alcaraz.—1964.—150 pesetas.
 320. Ignacio Revenga Sanz.—1963 y 1964.—300 pesetas.
 321. Bonifacio Aparicio Hontoria.—1964.—200 pesetas.
 322. Carl P. Rapp.—1964.—150 pesetas.
 323. Alejandro Sánchez.—1959-60-62-63-64.—750 pesetas.
 324. Francisco Martín Maeso.—1964. 150 pesetas.
 325. Autos Costa Verde.—1964.—150 pesetas.
 326. Luis Izquierdo Echevarría.—1964.—150 pesetas.
 327. Escuela Automovilística Jucar.—1963-64.—300 pesetas.
 328. Donato Calero.—1964.—100 pesetas.
 329. Pedro de Borja Fernández.—1963-64.—300 pesetas.
 330. Tobesa, S. A.—1964.—150 pesetas.
 331. José Ramos Lombas.—1963-64. 300 pesetas.
 332. Luis Laorga Gutiérrez.—1964.—150 pesetas.
 333. Luis García Ochoa.—1964.—150 pesetas.
 334. Emilio García López.—1964.—150 pesetas.
 335. Pierre Parageess Gros.—1964.—150 pesetas.
 336. Fernando González Corroto.—1964.—150 pesetas.
 337. Demetrio Actis Groosso.—1964. 150 pesetas.
 338. Rafael Rojas Palacios.—1964.—150 pesetas.
 339. Antonio Suria Asensio.—1963-64.—300 pesetas.
 340. Cerámica Nájera, S. A.—1964.—450 pesetas.
 341. María Ajenjo Caro.—1964.—300 pesetas.
 342. Félix Fernández Fernández.—1964.—300 pesetas.
 343. José Medrano.—1964.—150 pesetas.

344. José Ibeas Serna.—1958 al 64.—1.050 pesetas.
 345. Manuel Iguacel Asín.—1964.—100 pesetas.
 346. Primitivo Onsejo González.—1964.—100 pesetas.
 347. Pepita Bañón.—1962.—500 pesetas.
 348. Bernardo Llorente Mesa.—1963 al 65.—900 pesetas.
 349. Jesús Prieto Carrasco.—1963 al 65.—1.500 pesetas.
 350. José Gómez Jerez.—1963 al 65. 900 pesetas.
 351. Eduardo Herrera Marín.—1961 al 65.—1.500 pesetas.
 352. José L. Fernández Fernández.—1962 al 65.—2.000 pesetas.
 353. Ramón Vallejo.—1963 al 65.—900 pesetas.
 354. Antonio Sánchez Prieto.—1963 al 64.—1.000 pesetas.
 355. Manuel Domínguez Cano.—1963 al 65.—1.500 pesetas.
 356. Felipe Navarro García.—1963 al 65.—900 pesetas.
 357. Carmen Zazo Sastre.—1963 al 65.—900 pesetas.
 358. Luis Canalda.—1963 al 65.—600 pesetas.
 359. Santiago Serrano Albillo.—1959 al 64.—1.800 pesetas.
 360. Amelia Jiménez Carrilo.—1963 al 64.—1.000 pesetas.
 361. Gonzalo Alvarez Mello.—1963 al 65.—1.500 pesetas.
 362. Honorio González López.—1963. 500 pesetas.
 363. Piedad Sáinz González.—1963 al 65.—900 pesetas.
 364. Domingo González Lucas.—1963 al 65.—1.500 pesetas.
 365. Miguel A. Pérez Morales.—1963 al 64.—600 pesetas.
 366. José L. Miranda.—1963 al 65.—900 pesetas.
 367. Enrique Gutiérrez Mayor.—1963 al 65.—1.500 pesetas.
 368. Francisco de la Torre.—1963 al 65.—1.500 pesetas.
 369. Armando Rojo Rojo.—1963 al 65. 1.500 pesetas.
 370. José L. Calleja Labajo.—1963 al 65.—1.500 pesetas.
 371. Jesús del Barrio Lemos.—1963.—300 pesetas.
 372. Felipe Alburquerque.—1963 al 65. 1.500 pesetas.
 373. José López López.—1962 al 65. 1.200 pesetas.
 374. Rebeca Sobrino.—1963 al 65.—1.500 pesetas.
 375. Guillermo Suárez.—1960 al 63.—900 pesetas.
 376. Julián Gómez Portela.—1963 al 65.—1.500 pesetas.
 377. Marquesa de Gracia Real.—1963 al 65.—900 pesetas.
 378. Vicente Fernández Rodríguez.—1963 al 65.—900 pesetas.
 379. Manuel Lería de la Rosa.—1963. 300 pesetas.
 380. Francisco Sánchez Ramos.—1961 al 65.—2.500 pesetas.
 381. José Piqueras Abad.—1963 al 65. 900 pesetas.
 382. Francisco Jiménez Villa.—1963 al 65.—1.500 pesetas.
 383. Fernando Martínez Morata.—1961 al 65.—2.000 pesetas.
 384. Mariano Tortosa Sobegano.—1960 al 65.—3.000 pesetas.
 385. Francisco Lapeña Suárez.—1962 al 65.—1.200 pesetas.
 386. Enrique Quiralte Crespo.—1963 y 65.—1.000 pesetas.
 387. Fernando Miñoni.—1963 al 65. 1.500 pesetas.
 388. Juan Iniesta Iniesta.—1963 al 65. 1.500 pesetas.
 389. José Noche Nicolás.—1963 al 65. 1.300 pesetas.
 390. Casiano García García.—1963 y 64.—1.000 pesetas.
 391. Rufino González Suárez.—1963 al 65.—900 pesetas.
 392. Félix Fresno Estévez.—1962 al 65.—2.000 pesetas.
 393. Gregorio Calvo Martorell.—1963. 150 pesetas.
 394. Alejandro Sánchez Alba.—1959 al 64.—1.500 pesetas.
 395. Carlos Muñoz Cortés.—1963 al 65.—900 pesetas.
 396. Julián Jiménez Gutiérrez.—1963 al 65.—1.500 pesetas.

397. José Luis Martín.—1959 al 65.—3.500 pesetas.
 398. Valentín San José Alonso.—1963 al 65.—1.500 pesetas.
 399. Manuel Rodríguez Mendo.—1961 al 65.—1.500 pesetas.
 400. Basilio Fernández Moreno.—1963 al 65.—900 pesetas.
 401. Antonio Alix Camacho.—1964 y 65.—600 pesetas.
 402. Dancing Bombilla.—1962 al 65. 2.500 pesetas.
 403. Elías Atienza de Prado.—1963 al 65.—900 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del referido Estatuto se publica el presente edicto para que, dándose por notificados de sus débitos anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y gastos reglamentarios, advirtiéndoles que si transcurrido el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecen en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 30 de noviembre de 1966.
 El Recaudador (Firmado).

(G.—4.182)

Ayuntamientos

LOZOYA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones, en sesión del día 1 del mes actual, que ha de servir de base para la subasta de las parcelas números 191 y 192 enclavadas en el monte de estos Propios "Peña Hueca" y otros, "Las Cuestas", se hace saber que el mencionado pliego se encuentra expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la ley de Régimen Local.

Lozoya, a 6 de diciembre de 1966.—
 El Alcalde, Julio García Béjar.

(G. C.—6.272)

(O.—67.422)

COSLADA

Aprobada de nueva implantación por este Ayuntamiento, la Ordenanza del arbitrio sobre ornamento de fachadas, queda expuesta al público en la Secretaría, por término de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Coslada, 3 de diciembre de 1966.—
 El Alcalde, Alfredo Ares.

(G. C.—6.290)

(O.—67.440)

NAVACERRADA

Por medio del presente se hace público por plazo de quince días que en este Ayuntamiento se instruye expediente de permuta con los herederos de don Luciano Martín Espinosa, de un terreno propiedad de éstos en la calle de la Audiencia, de 15 metros cuadrados, por otro propiedad municipal de 30 metros cuadrados, en la Herren de Concejo, valorados ambos en 1.500 pesetas.

Lo que hago público para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Navacerrada, 30 de noviembre de 1966.
 El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.291)

(O.—67.441)

LOECHES

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1967, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la vigente ley de Régimen Local.

Loeches, 12 de diciembre de 1966.—
 El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—6.292)

(O.—67.442)

VILLALBILLA

Formado el Presupuesto ordinario para el próximo año de 1967, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones que procedan contra el mismo, debiendo éstas ser por es-

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Quinta

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado en providencia fecha de hoy por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número diez mil ciento ochenta y uno, seguido por don Antonio Rivera Murciano, contra la Administración, representada por el Abogado del Estado, para impugnar resolución del Instituto Nacional de Previsión de doce de septiembre de mil novecientos sesenta, contra las resoluciones de la Dirección General de Previsión, fechas diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno y veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y dos, que desestimaron recurso de reposición deducido contra la anteriormente referida, y contra la tácita desestimación del recurso de alzada que se interpuso ante el Ministerio de Trabajo, todo ello sobre provisión de una plaza de Medicina General en Sevilla, se hace pública la presente, para que sirva de notificación al expresado don Antonio Rivera Murciano, cuyo domicilio se desconoce, de la providencia, de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, que a continuación se transcribe:

"Tribunal Supremo. — Sala Quinta. — Excelentísimos señores: Presidente, Mouzo.—Merino.— Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Unase a los autos la comunicación de que se da cuenta; se tiene por recibido el complemento del expediente, y habiendo cesado el Procurador señor Gandarillas en el ejercicio de su profesión, por haber sido nombrado para cargo incompatible, hágase saber esta circunstancia al recurrente, para lo que se librará carta-orden al Juzgado Decano de los de primera instancia de Sevilla, a fin de que en el término de diez días y con la prevención de que, en caso de no verificarlo, se archivarán los autos, pueda comparecer en ellos, bien por medio de Procurador, asistido de Letrado, bien por medio de Letrado con poder al efecto, bien por sí y designando persona física domiciliada en Madrid con quien puedan entenderse las notificaciones y demás actos de comunicación. — Lo acuerdan los señores del margen y rubrica el señor Presidente.—(Hay una rúbrica). — Ante mí, José Benítez. (Con la rúbrica.)

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—P. D., El Oficial del Tribunal (Firmado).

(G. C.—6.311) (B.—2.877)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

NOTIFICACION

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital número seis.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de don Vicente Casas Gil, sobre crisis, contra "Fermín Marín y Cía., S. A.", con fecha tres de diciembre del corriente año se ha dictado sentencia, de cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado del Trabajo número seis de las de esta capital y provincia don Valeriano Rodríguez Olleros, las precedentes actuaciones seguidas a instancia: de una parte, y como demandante, don Vicente Casas Gil, asistido del Letrado don Rafael Izuzubieta; y de otra parte, y como demandado, "Fermín Marín y Cía., S. A.", sobre crisis; y ...

Fallo

Que estimando, como debo estimar, la demanda de la Delegación Provincial de Trabajo y del productor don Vicente Casas Gil, contra el ex empresario "Fermín Marín y Cía., S. A.", debo condenar y condeno a dicha Empresa a que abone al productor actor la indemnización de quince días de salarios".

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original; y para que sirva de noti-

ficación a la Empresa "Fermín Marín y Compañía, S. A.", mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.821)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, por don Tomás Arroyo Santos, con don Juan Cararach Meseguer y don Fernando Senesteva Leciñena, sobre reclamación de cantidad, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por don Juan Cararach Meseguer, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 291

En Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Tomás Arroyo Santos, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Juan Fernández Sánchez y representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana; y de la otra, como demandado y apelante, don Juan Cararach Meseguer, mayor de edad y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Julio Garrido y representado por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, y el también demandado don Fernando Senesteva Leciñena, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, que por su incomparecencia se halla representado por los estrados del Tribunal, sobre pago de cantidad...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número dos de esta capital, en fecha dos de abril pasado, en el juicio de menor cuantía seguido entre don Tomás Arroyo Santos de una parte, y don Fernando Senesteva Leciñena y don Juan Cararach Meseguer de otra, no haciendo especial imposición de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado don Fernando Senesteva Leciñena, además de notificarse en Estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Agustín B. Puente, Antonio Ruiz, José Crespo, Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Esteve Vera, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha. — Ante mí: Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a fin de que la sentencia se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo, rubrico y sello en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante Martínez.

(G. C.—6.180) (C.—28.815)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por sentencia dictada con fecha veintiséis de noviembre del pasado año mil novecientos sesenta y cinco por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial, confirmando la anteriormente dictada por este Juzgado en treinta y uno de julio del mismo año, en el expediente de suspensión de pagos promovido por la Entidad "Charasse y Compañía, S. A.", que se dedicaba a la fabricación, venta y montaje de elementos prefabricados destinados a la construcción, así como de toda clase de materiales relacionados con la misma, con domicilio en esta capital, calle del Profesor Waksman, número ocho, fué aprobado el Convenio sometido por dicha Entidad suspensa a sus acreedores, consistente en que en los créditos existentes en contra de la misma se haga una quita del sesenta por ciento y que el cuarenta por ciento restante a que quedan reducidos tales créditos sea abonado por la Sociedad dentro del término de seis meses; por cuyo Convenio deberán estar y pasar los interesados en el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo diecisiete de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de general conocimiento a los acreedores de la Sociedad suspensa, expídese el presente en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—45.107)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 11 se tramitan autos incidentales a instancia de don Ricardo Vicent Viana, contra la "S. A. de la Industria, Propaganda y Cinematografía" y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, en los que fué acordado dar traslado de la demanda a la indicada Entidad para que, en el improrrogable término de seis días, comparezca en los autos personándose en forma contestando la demanda; y desconociéndose el actual domicilio de "S. A. de la Industria, Propaganda y Cinematografía", por medio del presente se la emplaza para que, dentro del término expresado de seis días, comparezca en autos personándose en forma contestando la demanda, previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.—El Secretario (Firmado).

(C.—28.818)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, por providencia de esta fecha ha sido admitida a trámite demanda de juicio declarativo de mayor cuantía número cuatrocientos siete de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de "Empresa Constructora Trueba, S. A.", contra don José María Villalonga Alonso y otros, en reclamación de cantidad.

En dichos autos se ha acordado conferir traslado de la demanda al demandado don César Villalonga Alonso, mediante ser ignorado su actual domicilio, y a los terceros ignorados herederos de don José Villalonga Guerra, y emplazarles por medio de edictos para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y do-

crita y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Villalbilla, a 10 de diciembre de 1966. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.293) (O.—67.443)

VALDEMAQUEDA

Quedan expuestos al público, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967.

Ordenanzas fiscales para el mismo año.

Expediente de suplemento de crédito a varias consignaciones del Presupuesto del año en curso.

Valdemaqueda, 10 de diciembre de 1966. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.295) (O.—67.444)

BRAOJOS

Se halla expuesta al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, la Ordenanza sobre circulación de vehículos por la vía pública (Ley 481/66), para oír reclamaciones.

Braojos, 30 de noviembre de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.296) (X.—4.016)

VALDEMORO

Por espacio de quince días se expone al público el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1967, con objeto de oír reclamaciones.

Valdemoro, 12 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Rogelio Casal Martín de las Mulas.

(G. C.—6.297) (O.—67.445)

MADARCOS

Se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, la Ordenanza sobre circulación de vehículos de motor para el año 1967, a los efectos reclamatorios.

Madarcos, 30 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Jacinto Moreno.

(G. C.—6.298) (X.—4.016)

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos maderables que se indican:

A las doce horas, aprovechamiento de 440 metros cúbicos de madera y 110 de leña, lote núm. 1, 660 pinos "Pinaster" y "Sylvestris". tipo de licitación: 354.200 pesetas.

A las doce quince, aprovechamiento de 422 metros cúbicos de madera y 105 de leña, segundo lote, 600 pinos "Pinaster". Tipo de licitación: 339.700 pesetas.

A las doce treinta, subasta de 622 metros cúbicos de madera y 163 de leña, tercer lote, 800 pinos "Pinaster". Tipo de licitación: 500.720 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día anterior hábil a la subasta, a las trece horas.

Para tomar parte en las mismas se ingresará en Arcas Municipales el tres por ciento del tipo de licitación. Las proposiciones se reintegrarán con póliza de seis pesetas.

Los licitadores deberán estar al corriente en el abono de la licencia fiscal.

De quedar desierta alguna subasta se celebrará una segunda transcurridos diez días, en la misma forma y condiciones.

Guadarrama, 2 de diciembre de 1966. El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de ... provincia de, con domicilio en la calle de, núm., enterado del anuncio de subasta de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), aceptando los pliegos de condiciones facultativas y económicas de la subasta. (Fecha y firma del proponente).

(G. C.—6.299) (O.—67.446)

cumentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don César Villalonga Alonso, como heredero de don José Villalonga Guerra, y a los demás terceros ignorados herederos de dicho señor, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado).

(A.—45.110)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos incidentales número doscientos doce de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don Manuel García Bustelo y Gómez, en nombre y representación de doña María Mercedes Martín Téllez, contra doña Manuela Serrano Raboso y otros, sobre incidente del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria.

En dichos autos, mediante ser ignorado el actual domicilio de los demandados, doña Manuela Serrano Raboso y su esposo don Ramón Bautista Sánchez, se ha acordado emplazarles por medio de edictos para que, en término de seis días, se personen en autos, verificándolo en forma, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Manuela Serrano Raboso y su esposo don Ramón Bautista, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado).

(A.—45.112)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por "Compañía Uranga, S. A.", representada por el Procurador señor Deleito, contra don Juan Antonio Banegas Deleito, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, en pública subasta, de los bienes embargados siguientes:

Diecinueve tapas de formica, para máquinas de coser.

Sesenta y cinco trozos de aglomerado cubierto de hoja.

Nueve trozos de aglomerado, sin cubrir.

Siete trozos de aglomerado, cubierto con poliéster.

Quince tapas para mesas circulares, de 90 y 80 centímetros de diámetro.

Un mueble vitrina, forrado en madera de formica, con dos puertas laterales en la parte inferior y cuatro cajones en el centro, y en la superior un cajón, para mueble bar un hueco y en la izquierda de esta parte superior un hueco grande, dividido por un entrepaño.

Dos muebles iguales al reseñado anteriormente.

Un mueble igual que los anteriores, sin cajones ni herraje.

Un mueble igual que los anteriores, sin puertas.

Un mueble igual a los anteriores, sin trasera en su parte alta.

Un mueble que en la parte inferior tiene dos puertas laterales y cuatro puertas laterales y cuatro cajones en el centro, y en la superior seis separaciones con dos puertas.

Un mueble con dos puertas laterales y cuatro cajones, también laterales, todos ellos en la parte inferior, y en la superior cinco separaciones, una de ellas con puerta.

Un aparato receptor de televisión, marca "Marconi", de 23 pulgadas de pantalla, modelo "Florencia Silver A.V.K.", 9.029-02.

Un aparato estabilizador de corriente, marca "Memphise", modelo I-S, de la casa "Eléctrica Luma", Galileo, ciento ocho, Madrid.

Una nevera eléctrica, marca "Hoover Hogel".

Un aparato de radio, marca "Marconi", de dos mandos en su frente y otros dos laterales, con caja antigua, que no funciona.

Una máquina de coser, "Sigma", con motor eléctrico acoplado.

Una cocina de cuatro fuegos, para gas butano y otros dos eléctricos, marca "Novo".

Una lavadora eléctrica, marca "Hoover Hogel".

Una estufa de gas butano, marca "Otsein".

Un armario de madera, al parecer de nogal, de tres cuerpos, con cuatro puertas, y un comodín haciendo juego, con tres cajones, y un espejo pequeño en la parte superior.

Estos anteriores bienes se encuentran depositados en poder de "Uranga, S. A.", camino de Valderribas, número treinta y nueve.

Una prensa de tres husillos, marca "Gornea", de la casa "I. Subiñas Aguirre", de Bilbao.

Una sierra de cinta, de la casa "Menna Claramunt", de Sabadell, con número de fabricación 9.733, tipo R-7, con un motor eléctrico acoplado, número 370, de 70 centímetros de diámetro la rueda.

Una máquina para barrenar, de la casa "A. Alcina Miro", de Alcoy, sin motor y sin número visible de fabricación.

Una máquina combinada para cuatro usos, gruesos, labra, tupí y circular, que lleva en relieve una marca consistente en una A superpuesta sobre un círculo, con número de fabricación 35.198, con un motor interior acoplado de 3 HP.

Una sierra de cinta, de 90 centímetros de diámetro en la rueda, de la casa "Guiliet & Filis Auxeserre France", y número M032.

Una máquina combinada para tres usos, labra, circular y barrena, marca "Menna Claramunt", tipo MLC-3, número 08-1045, con motor eléctrico acoplado de 2 HP.

Un compresor, marca "Airco", número 9.964, de 8 kilogramos por centímetro cuadrado.

Una máquina lijadora, de la casa "Guiliet & Filis Auxeserre France", PBA-6, con motor acoplado de a HP, número 448-4 y para 125 y 220 voltios, de 2,5 metros de longitud.

Un extractor de aire, marca "Stel", tipo AST-4-450, número 316.043.

Diez bancos de trabajo, de madera de pino, de 1,57 metros de largo por 0,57 metros de anchos.

Dos muebles auxiliares de oficina, que se usan para trabajar, con dos cuerpos laterales, en los que hay dos puertas y bajo la tabla hay cuatro cajones.

Diecisiete bases de librería, es decir armadura y cuatro patas, de 1,40 metros por 0,30 metros.

Una estufa para carbón o leña.

Veintitrés retales de aglomerado.

500 ptas de mesa.

Doce entrepaños, de 0,77 metros por 0,32 metros.

Un estante de secaje, de poliéster.

Ciento veinte tiras de tubo de acero, 0,50 metros, en seis alturas cada una de ellas, con veinte tubos, para secaje de poliéster.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día diez de enero de mil novecientos sesenta y siete, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de ciento veinticuatro mil trescientas sesenta pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Las maquinarias y útiles de trabajo reseñados en segundo lugar se encuentran en el taller de ebanistería sito en Arganda del Rey, avenida del Ejército, número veintinueve.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario, Antonio Sang Dranguet.— El Magistrado-Juez, Francisco García Rosado.

(A.—45.114)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en juicio ejecutivo sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don José Silva de los Ríos, contra don Juan Galobart Sencherms y doña María del Socorro Teresa Satrústegui Meurville, mayores de edad, vecinos de Pamplona, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada, propiedad de dichos señores Galobart y Satrústegui, que a continuación se expresa:

Rústica. Hacienda nombrada de San José de la Montaña, en término de Morón de la Frontera, al sitio y pago de María Sata. Mide superficialmente doscientas cincuenta y dos y media fanegas, equivalentes a ciento cuarenta y seis hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Contiene una casa-cortijo con superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados, una era y dos pozos, uno de agua salobre y otro de agua dulce. Todo linda: al Norte, con terrenos pertenecientes a doña María de las Nieves Arqueza Fernández y con la divisoria de los términos de El Arahál y Morón; al Sur, con el Cortijo de los Ojuelos y vereda que la separa de tierras del mismo Cortijo, propio de don Ignacio Villalón; al Este, con la Mata de Alcasarlina y con la carretera o camino vecinal de El Arahál a Morón, y al Oeste, con finca de doña María de las Nieves Arqueza y en parte con tierras del Cortijo de Barros. Comprende las besanas llamadas "La Casa", con diecinueve y media fanegas de olivar; "Las Veintiuna", con veintiuna fanegas de olivar; "La Huerta", con cuatro fanegas de tierra calma; "El Zarapatrás", con veintinueve fanegas de olivar; "La Chiza", con siete fanegas y media de olivar; "Barros", con cuarenta y nueve fanegas de olivar; "Huerta", con treinta fanegas de tierra calma; "Las Cuarenta", con dieciocho y media fanegas de tierra calma, y "La Alameda", con trece fanegas de eucalipto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al folio cincuenta y seis del tomo mil ciento nueve del Archivo, libro trescientos veintinueve de la Sección tercera del Ayuntamiento de Morón, finca once mil cuarenta y tres, inscripción primera.

Se ha señalado para el remate el día veinticuatro de enero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de la misma.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, P. A. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.106)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Hago público: Que en juicio ejecutivo número cuatrocientos ochenta y nueve de mil novecientos sesenta y cinco, promovido por "Maquinaria y Elementos de Transporte, S. A.", contra don Francisco Guerrero García, vecino de esta capital, con domicilio en Casas Bermejas, seis (Vallecas), sobre cobro de cantidad, se embargó como de la pertenencia de éste lo siguiente:

Una motocicleta marca "Ducatti", de 1,25 HP, con matrícula M-379631, en estado de funcionamiento, muy usada. Tasada pericialmente en dieciocho mil pesetas.

El referido vehículo se saca a pública subasta por primera vez, habiéndose señalado para el remate el día cuatro de enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, P. H. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.103)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número sesenta y dos de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don José y don Gregorio Ramos Tanarro, representado por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, contra don Rufino Martín Cuesta, sobre reclamación de trece mil quinientas cincuenta pesetas con cincuenta céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez de nuevo, por quiebra de la anterior, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Rufino Martín Cuesta, en la calle de Baleares, número treinta y uno, y que son los siguientes:

Un automóvil, marca "Renault", tipo "Gordini", matrícula M-381365.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de enero del próximo mil novecientos sesenta y siete, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—45.119)

GETAFE

EDICTO

Don Rubén de Marino, Juez de primera instancia de Aranjuez, con prórroga de jurisdicción en este de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos veintidós de mil novecientos sesenta y seis, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación a instancias de don Francisco Fernández González, relativo a las siguientes fincas:

a) Tierra sita en término de Fuenlabrada, al sitio que llaman "Zamoranos", de haber 23 áreas y 60 centiáreas; que linda: al Norte, Damián Muñoz Pérez; al Este, camino de los Zamoranos, que divide la finca, al Mediodía, Damián Naranjo, y al Poniente, Damián Muñoz.

b) Tierra sita en dicho término, al sitio que llaman camino de "Humanes", de haber 20 áreas; que linda: al Norte, María Villar; al Este, Francisco Luzón, y Mediodía y Poniente, Jacinto Aguado, hoy sus herederos Vicente y Félix Aguado del Peso.

c) Otra en dicho término, al sitio que llaman "Bortelanes", de haber 54 áreas y 60 centiáreas; que linda: al Norte, Joaquín Pérez Balbán, Damián Naranjo; al Este, José Escolar, al Mediodía, Demetria Pérez Gil, y al Poniente, Lucía Galbán Escolar.

Y por providencia de este día se ha acordado citar por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los herederos de la transmitente doña Leonor Segura, actualmente fallecida, y los cuales se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en dicho expediente, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Getafe, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Rubén de Marino.
(A.—45.118)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete de los de esta capital.

Que por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número trescientos cincuenta y cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro se siguen a instancia de la "Sociedad de Aplicaciones Electrónicas Schneider, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don Blas Sáez Velasco, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un aparato de televisión, marca "Schneider", de diecinueve pulgadas, sin número visible, once mil pesetas.

Total: Once mil pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo y hora de las diez y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento por lo menos.

Y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio de tasación, haciéndose constar que los bienes objeto de subasta se encuentran en depósito en el domicilio del demandado, que es en la calle de Nicolás Sánchez, número ciento once, de esta capital.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.
(A.—45.115)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número dieciocho de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del señor Abogado del Estado, en representación del Ministerio de Educación Nacional, contra los ignorados herederos, causahabientes o personas que traigan derecho de doña Concepción Sáez Alvarez, y otro, sobre resolución de contrato de otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se emplaza a dichos ignorados demandados para que en término de

seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, y se personen en los expresados autos, al objeto de darles traslado de la demanda, con el apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dichos ignorados demandados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Doctor Francisco Torremocha.
(G. C.—6.262) (C.—28.820)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número doscientos treinta de mil novecientos sesenta y seis, instado por el Procurador don Albito Martínez Díez a nombre de don Angel Sierra Hernández, contra don José Vela Martín, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes muebles siguientes:

Doce veladores cuadrados, de hierro y tablero de formica.

Veintidós sillones de dos cuerpos, en hierro y asientos de plástico.

Una cocina, marca "Edesa", color blanca, con cuatro placas y horno visible, con cinco mandos, modelos mixto para gas y electricidad.

Una cocina de sobremesa, comunmente denominada "Plancha", con tres llaves de Autogás.

Un armario de formica, de cocina, de siete puertas y cuatro cajones, con aspirador para humos en la parte central, marca "Ailuxboga", con tres clavijas.

Otro armario de cocina con piedra de mármol, color gris, con dos puertas y cinco cajones.

Un fregadero de acero inoxidable de dos cuerpos y cuatro puertas de formica.

Otro armario de cocina de formica, con piedra de mármol, con una puerta y dos cajones.

Una mesa de oficina, de hierro y tablero de formica, con tres cajones.

Un sillón tapizado en color azul.

Todos cuyos bienes han sido tasados en la suma de veinticinco mil seiscientos pesetas; encontrándose depositados en poder de don Angel Sierra Hernández, con domicilio en la plaza de Chueca, número 8, segundo derecha.

Para que tenga lugar el acto del remate, se ha señalado el día veintinueve de los corrientes, a las nueve horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. tres.

A quines deseen tomar parte en la subasta, se les hace saber, ser indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avulúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).
(A.—45.120)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 348/66, por lesiones, contra Juan Mostaza Mostaza, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de noviembre de 1966.—El señor Juez municipal número 2, don Manuel Martín y Martín Cruz, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra y como denunciados, Juan Mostaza y José López Planelles,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Juan Mostaza Mostaza y José López Planelles, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 16 de noviembre de 1966.

(B.—2.592)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 266/66, por lesiones, contra Radioben Jelloun, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de noviembre de 1966.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido: de una parte, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra y como denunciado, Radioben Jelloun,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Radioben Jelloun, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 16 de noviembre de 1966.

(B.—2.593)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 287/1966, por lesiones y daños, contra Rafael Romero Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de noviembre de 1966.—El señor Juez municipal núm. 2, don Manuel Martín y Martín Cruz, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos: de una parte, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra y como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, Rafael Romero Ruiz,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Romero Ruiz a la pena de cincuenta pesetas de multa, que abone a la Compañía del "Metro" de Madrid la suma de trescientas pesetas y al pago de las costas del juicio.—Notificándose la presente por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 16 de noviembre de 1966.

(B.—2.594)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas núm. 226 de 1966, por embriaguez y escándalo, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, 11 de noviembre de 1966.—El señor Juez municipal del distrito de Centro núm. 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados, cuyas circunstancias personales constan en autos, Rufina Quiñones Benito, hija de Manuel y de Rufina, de veintisiete años,

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Rufina Quiñones Benito.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma expido la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1966.

(G. C.—5.638) (B.—2.597)

En el juicio verbal de faltas núm. 257 del año 1965 se ha seguido, contra Valeriano Benito García, por escándalo por embriaguez, sentencia con fecha 16 de julio de 1965, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Valeriano Benito García a las penas de

diez días de arresto menor y al pago de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a Valeriano Benito García, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1966.

(G. C.—5.784)

(B.—2.675)

En el juicio verbal de faltas núm. 79 del año 1965 se ha seguido, contra Miguel Ortiz Iraola, por lesiones a María Masgrau, sentencia con fecha 26 de marzo de 1965, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Ortiz Iraola, imponiéndole la pena de quince días de arresto menor y pago de la mitad de las costas de este juicio de faltas, y que debo absolver y absuelvo a María Masgrau Lora, declarando de oficio la mitad de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a María Masgrau Lora, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1966.

(G. C.—5.783)

(B.—2.674)

En el juicio verbal de faltas que con el núm. 467 del año en curso se ha seguido, contra Francisco Romero Romero, por lesiones, sentencia con fecha 3 de junio de 1966, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Josefa García Merino y Francisco Romero Romero.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo firmo y rubrico.—Firmado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a Josefa García Merino y Francisco Romero Romero, cuyos actuales paraderos y domicilios se desconocen, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1966.—Doy fe.

(G. C.—5.782)

(B.—2.673)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 196 de orden del año 1966, por lesiones por imprudencia, contra Pedro de Blas de Blas y Tomás Rodríguez Sedano, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de noviembre de 1966.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal sustituto del núm. 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguidos por lesiones por imprudencia, contra Pedro de Blas de Blas y Tomás Rodríguez Sedano, y en concepto de responsable civil subsidiario, el Fondo Nacional de Garantía,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Pedro de Blas de Blas y Tomás Rodríguez Sedano, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Madeleine Oolbekking por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a Carmen del Río Fernández e Inés Vázquez Juárez por medio de exhorto que se libre al Juzgado municipal de Oviedo, acompañado de la correspondiente cédula de notificación y por medio de cédula que se expida al agente judicial, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Madeleine Oolbekking, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de noviembre de 1966.

(B.—2.655)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 386 de orden del año 1966, por lesiones, contra Eugenio Serrano del Moral, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6. Juez, señor don Carlos Serratacá Viada.—En la villa de Madrid, el día 19 del mes de noviembre y año de 1966.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eugenio Serrano del Moral.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Serrano del Moral, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de Hombres correspondiente, y al pago de las costas del juicio. — Notifíquese esta sentencia a Eugenio Serrano del Moral por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá Viada. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Eugenio Serrano del Moral, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de noviembre de 1966.

(B.—2.656)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 258 de orden del año 1966, por estafa, contra Constantino Pérez Berlanes, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6. Juez, señor don Carlos Serratacá Viada.—En la villa de Madrid, el día 19 del mes de noviembre y año de 1966.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Constantino Pérez Berlanes.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Constantino Pérez Berlanes, como autor de una falta de daños, a la pena de cincuenta pesetas, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor domiciliario como responsabilidad personal subsidiaria; a que por vía de indemnización abone al representante legal de la Sala de Fiestas "York-Club" la cantidad de trescientas cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio. — Notifíquese esta sentencia a Constantino Pérez Berlanes por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Constantino Pérez Berlanes, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de noviembre de 1966.

(B.—2.657)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 207 de orden del año 1966, por lesiones y daños, contra Francisco García Borreguero y Ricardo Ortega Coque, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de noviembre de 1966.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal sustituto del núm. 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y daños, contra Francisco García Borreguero y Ricardo Ortega Coque,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Francisco García Borreguero y Ricardo Ortega Coque, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Carmen Moreno Arroyo y Ricardo Ortega Coque por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá Viada.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Carmen Moreno Arroyo y Ricardo Ortega Coque, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de noviembre de 1966.

(B.—2.658)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 192/66, por lesiones, contra Bernardo Martínez, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Bernardo Martínez Lorenzo de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Valentina Estiva Moreno expido el presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1966.

(B.—2.616)

En el juicio de faltas núm. 249/66, por lesiones, contra Angustias Palomino y otra, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a María del Carmen Alcañiz Murciano y Angustias Palomino Delgado de la falta de lesiones que se le imputaba.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Angustias Palomino Delgado expido el presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1966.

(B.—2.617)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en el Juzgado municipal núm. 9 de los de esta capital, bajo el núm. 361/66, en virtud de denuncia de la Comisaría, contra otro y José Gómez Agüero, mayor de edad, soltero, fotógrafo, natural de Carpio de Tajo (Toledo), hijo de Plácido y de Adoración, y con domicilio últimamente en la calle de la Encomienda, número 13, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, se dictó sentencia en 21 de octubre último, por la que se condenó a los denunciados José Gómez Agüero y Dionisio Frías Rojo a la pena de tres días de arresto menor a cada uno domiciliario y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicho denunciado José Gómez Agüero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 21 de noviembre de 1966.

(G. C.—5.694) (B.—2.618)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 326/66, en virtud de denuncia de Martín Carbonero Lázaro, contra José Luis Menéndez Sirgo, nacido en Gijón, el 24 de agosto de 1946, soltero, picador de mina, hijo de César y de Araceli, sin domicilio y hoy en ignorado paradero, sobre estafa, recayó sentencia en el día de ayer, por la que se le condenó a la pena de dos días de arresto menor carcelario, a que indemnice al denunciante la suma de sesenta y nueve pesetas y al pago de costas.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicho denunciado José Luis Menéndez Sirgo, que se halla en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 19 de noviembre de 1966.

(G. C.—5.635) (B.—2.620)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 162/66, en virtud de denuncia de Carlos Segovia López, nacido en esta capital de Madrid, el 22 de enero de 1943, soltero, chapista, hijo de Carlos y de María, domiciliado últimamente en la calle de Sauco, núm. 6, de la misma, hoy en ignorado paradero, contra Juan Galán López, sobre lesiones

y daños, por accidente de circulación, recayó sentencia en el día de ayer, por la que se absolvía libremente a dicho denunciado Juan Galán López de la falta de lesiones y daños que se le imputaba y se declararon las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referido denunciante Carlos Segovia López, que se halla en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 19 de noviembre de 1966.

(G. C.—5.636) (B.—2.621)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 281/66, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de noviembre de 1966.—Vistos por el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Vicente López González.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que estas diligencias se refieren al denunciado Vicente López González, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al lesionado Francisco Javier Carretero Espandantín, asistido de su representante legal, de nueve años de edad, escolar, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Montevideo (Uruguay), domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1966.

(B.—2.659)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, bajo el núm. 344/66, por lesiones a Jacqueline Lipiec, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de noviembre de 1966.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal propietario del núm. 16 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, con asistencia del Ministerio Fiscal, por denuncia de Jacqueline Lipiec, de diecisiete años, soltera, estudiante y en la actualidad en ignorado paradero, contra Gregorio Fernández Martínez, de veintidós años, soltero, administrador, domiciliado en la calle de Santa Pola, núm. 1...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Gregorio Fernández Martínez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciante Jacqueline Lipiec, que se halla en ignorado paradero, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1966.

(B.—2.660)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, con el núm. 131 de 1966, contra Ernesto Trigo Marey, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de noviembre de 1966.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal sustituto núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ernesto Trigo Marey,

de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ernesto Trigo Marey, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y una vez firme esta resolución, expídase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—P. H., A. Herranz Yuste. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Ernesto Trigo Marey y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 26 de noviembre de 1966.

(B.—2.699)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Raño Moreno, bajo el núm. 309/66, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de septiembre de 1966.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones sufridas por Alfonso Lanceros Aparicio, contra Francisco Raño Moreno, ya circunstanciados,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Raño Moreno, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Alfonso Lanceros Aparicio, hijo de Manuel e Isabel, nacido el 5 de diciembre de 1922, en Villaverde (Zamora), barrendero, soltero y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1966.

(B.—2.638)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio de faltas número 889 de 1966, seguido en este Juzgado por lesiones, a virtud de denuncia de José María Serrano Cortés, contra Emilio López González y Jesús López Ginés, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de septiembre de 1966.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, José María Serrano Cortés, y como denunciados, Emilio López González y Jesús López Ginés, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús López Ginés a quince días de arresto, que indemnice a José María Serrano en la cantidad de 75 pesetas y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma de sentencia a los condenados Jesús López Ginés y Emilio López González, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1966.

(B.—2.572)